



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°252-2023-GM/MPB

Bellavista, 11 de Septiembre del 2023

VISTO: -

El Informe N°184-2023-OTHJRM/MPB de la Oficina de talento Humano de fecha 25 de Agosto del 2023, donde informa la liquidación de benéficos sociales a favor del ex funcionario diana Gladys tejada cárdenas; así mismo informe legal N° 194-2023-GAJ/JCWO;

CONSIDERANDO: -

Que, la Constitución Política, económica del estado, en el Artículo 194° "Establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el Artículo 195° señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 26° señala: en la relación laboral se respetan los siguientes principios; 1. Igualdad de oportunidades sin discriminación. 2. Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley. 3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma;

Que, el decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativas y de Remuneraciones del sector Publico, en su literal d) del artículo 24°, señala como derechos del servidor de carrera; d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta 02 periodos.

Que, mediante resolución de alcaldía 0118-2023-MPB de fecha 26 de marzo del 2013 la servidora Diana Gladys Tejada Cárdenas, identificada con DNI N° 40934389 fue nombrada dentro de la municipalidad provincial de bellavista.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Las Municipalidades como órgano de gobierno de gozar de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N°27444 establece que los principios del procedimiento indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad, Las Autoridades administrativas deben actuar con respecto a



la constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los que fueron conferidas.

Que, según documento S/N, de fecha 24 de julio del 2023, la ex servidora Diana Gladys Tejada Cárdenas, identificada con DNI N° 40934389, trabajo desde el 26 de marzo del 2013 Hasta el 25 de julio del 2023, por lo que solicita Pago de liquidación de beneficios laborales legales según ley.

Que, según nota de coordinación N°144-2023-OTH/MPB, de fecha 25 de julio del 2023, la oficina de talento humano solicita la opinión legal respecto al documento.

Que, según Informe Legal N°194-2023-GAJ/JCWO, de fecha 31 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite Opinión Legal procedente, aceptar la renuncia voluntaria de la servidora municipal Diana Gladys Tejada Cárdenas esto en razón de que se encuentra acorde con lo establecido por el decreto supremo N° 005-90-pcm reglamento de la carrera administrativa artículo 185°. así mismo se deberá realizar la liquidación de sus beneficios laborales establecidos por ley así como emitir su constancia de trabajo.

Que, según informe N°184-2023-OTHWJRM/MPB, de fecha 25 de agosto del 2023, la oficina de talento humano realizó el cálculo de sus beneficios sociales y legales de acuerdo a ley según la presente descripción:

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES D.L. 276

Apellidos y Nombres	TEJADA CARDENAS DIANA GLADYS
Cargo	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN
Régimen	D. Leg. 276
Fecha de Ingreso	01.04.2013
Fecha de Cese	25/04/2023
Tiempo de Servicio	10 Años 00 meses 25 días
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO	
CTS (AÑOS):	
Total Ingreso por años: 1,250.00 x 10 años	12,500.00
CTS (DIAS): 01/04/2023 AL 25/03/2023	
Total Ingreso por Días: 1,250.00/360/25 días	87.00
TOTAL DE LIQUIDACION DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS)	12,587.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.



Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Gerencia de Secretaria General

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, la Liquidación de Beneficios Sociales por única vez a la ex servidora Diana Gladys Tejada Cárdenas, **Identificado con DNI N° 40934389**, por el monto según detalle:

TOTAL LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES:

Apellidos y Nombres	TEJADA CARDENAS DIANA GLADYS
Cargo	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN
Régimen	D. Leg. 276
Fecha de Ingreso	01.04.2013
Fecha de Cese	25/04/2023
Tiempo de Servicio	10 Años 00 meses 25 días
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO	
CTS (AÑOS):	
Total Ingreso por años: 1,250.00 x 10 años	12,500.00
CTS (DIAS): 01/04/2023 AL 25/03/2023	
Total Ingreso por Días: 1,250.00/360/25 días	87.00
TOTAL DE LIQUIDACION DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS)	12,587.00

SON: UN MIL CUATROSCIENTOS VENTICINCO Y 01 SOLES.

En calidad de Ex Trabajador de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL